



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO

Juicio

DECRETO ALCALDICIO N° 0157/(MD)

RENGO, Febrero 10 de 2012.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 0218(MD), del 28 de Marzo de 2008, que aprobó Contrato de Arrendamiento con la Sra. Gloria Peragallo.

El Decreto Alcaldicio N° 0303(MD), del 17 de Abril de 2009, que autorizó la renovación del Contrato de Arrendamiento.

El Decreto Alcaldicio N° 0368(MD), del 07 de Mayo de 2009, que modificó el Decreto Alcaldicio N° 0303(MD), del 17 de Abril de 2009, en el sentido de la fecha de inicio del contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 0401(MD), del 25 de Mayo de 2009, que aprobó la Prórroga de Contrato de Arrendamiento, suscrita el 12 de Mayo de 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 0133(MD), del 17 de Febrero de 2010, que autorizó prorrogar contrato para el año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 0232(MD), del 07 de Abril de 2010, que aprobó la Prórroga Contrato de Arrendamiento, suscrito el 17 de Febrero de 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 0118(MD), que autorizó la renovación de Contrato de Arrendamiento de Bodega.

El Decreto Alcaldicio N° 0144(MD), del 25 de Febrero de 2011, que aprobó la Prórroga de Contrato de Arrendamiento, suscrito con doña Gloria Paz Peragallo Fuentes.

La Prórroga de Contrato de Arrendamiento, suscrito el 09 de Febrero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y doña Gloria Paz Peragallo Fuentes, cédula de identidad N° 11.758.914-5.

VISTOS :

La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

DECRETO :

Apruébase la Prórroga de Contrato de Arrendamiento, suscrito el 09 de Febrero de 2012, con doña **GLORIA PAZ PERAGALLO FUENTES**, cédula de identidad N° 11.758.914-5, dio en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Rengo, una bodega ubicada en la intersección de las calles San Ignacio y Juan Emparanza de la localidad de Rosario, comuna de Rengo, con el objeto de que sea utilizada como lugar de almacenamiento de materiales, equipos, archivos y otros pertenecientes al Departamento de Salud. El que regirá desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

El canon de arrendamiento incluido el costo de electricidad, asciende a la suma de \$ 65.000.- mensuales, que deberá pagar por mes vencido a la arrendadora en la Sección Finanzas del Departamento de Salud.

Impútese el gasto en la Cuenta 215.22.009.002, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Patricia Lizama Jimenez
PATRICIA LIZAMA JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


Marcos Gatica Muñoz
MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE

MLD/mcc.-
Folio: 1473
15/02



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
ASESORIA JURIDICA

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Rengo, a nueve de febrero de dos mil doce, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.081.200-2, representada por su Alcalde, don MARCOS GATICA MUÑOZ, chileno, casado, contador, cédula de identidad N° 4.079.645-2, ambos con domicilio en calle Urriola N° 26, Rengo; y doña GLORIA PAZ PERAGALLO FUENTES, chilena, cédula nacional de identidad N° 11.758.914-5, domiciliada en calle San Ignacio N° 224, Rosario, comuna de Rengo, se acuerda la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por contrato de fecha 1° de febrero de 2008, aprobado por Decreto N° 0218-MD, doña GLORIA PAZ PERAGALLO FUENTES, dio en arrendamiento a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, una bodega ubicada en la intersección de las calles San Ignacio y Juan Empanza de la localidad de Rosario, comuna de Rengo, con el objeto de que sea utilizada como lugar de almacenamiento de materiales, equipos, archivos y otros pertenecientes al Departamento de Salud. Con fecha 12 de mayo de 2009, se prorrogó dicho contrato a contar del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009, el que se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 0401-MD de fecha 25 de mayo de 2009. Con fecha 17 de febrero de 2010, se prorrogó nuevamente el contrato a contar del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, el que se aprobó mediante Decreto Alcaldicio N° 0232- MD de 07 de Abril de 2010. Con fecha 22 de febrero de 2011 se renovó el contrato de arrendamiento a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, el que se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 0144-MD de fecha 25 de febrero de 2011.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de acuerdo a la Providencia N° 1084 de fecha 07 de febrero de 2012, doña GLORIA PAZ PERAGALLO FUENTES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, representada por su Alcalde don MARCOS GATICA MUÑOZ, vienen en prorrogar el plazo del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 1° de febrero de 2008, el que regirá desde el primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de 2012.-

TERCERO: El canon de arrendamiento incluido el costo de electricidad, asciende a la suma de \$65.000.- (sesenta y cinco mil pesos) mensuales, que deberá pagar por mes vencido, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, a la arrendadora en la Sección Finanzas del Departamento de Salud, sin intereses ni reajustes, y previa presentación del recibo de arrendamiento y solicitud de pago, a contar del mes de enero de 2012.-

CUARTO: Las partes dejan constancia que por tratarse de una prórroga del plazo de vigencia del contrato, no se hace exigible la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por haberse percibido en su oportunidad, declarándola aquella como suficiente para la presente prórroga de contrato.-

QUINTO: En todo lo no modificado rige contrato original.-

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Rengo se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-



I. MUNICIPALIDAD DE RENG
ASESORIA JURIDICA

SEPTIMO: La personería de don MARCOS GATICA MUÑOZ, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2897-MP de fecha 09 de diciembre de 2008, la que no se inserta por ser conocido de las partes.

La presente modificación de contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la arrendadora y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Rengo.

GLORIA PERAGALLO FUENTES
ARRENDADORA



MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE

MGM/